

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

(OTÓRGUESE PLENOS PODERES AL COMPAÑERO JOSÉ DE JESÚS BERMÚDEZ CARVAJAL, MINISTRO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC), PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA EL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2022)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 134-2022, aprobado el 25 de agosto de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unidad Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 134-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes al Compañero **José de Jesús Bermúdez Carvajal**, Ministro de Fomento, Industrial y Comercio (MIFIC), para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el Acuerdo Internacional del Café de 2022, a realizarse durante la reunión de la Organización Internacional del Café (OIC) del 3 al 7 de octubre de 2022 en Bogotá, Colombia.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Compañero José de Jesús Bermúdez Carvajal, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.**